

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

Colegio de Odontólogos de Santa Fe - 1^a Circunscripción

BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS
NUEVA SEDE INSTITUCIONAL
COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE SANTA FE - 1^a CIRCUNSCRIPCIÓN**

Promueve

Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe - 1^a Circunscripción

Organiza

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe. DSP

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe. Distrito 1 Santa Fe

Auspicia

FADEA - Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Calendario

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2023

Fecha de cierre: 21 de abril de 2023

Fecha límite de inscripción: 13 de abril de 2023

Fecha del fallo del jurado: 5 de mayo de 2023

Fecha de entrega de premios: 12 de mayo de 2023

Bases y Foro de discusión del concurso:

<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>

Remisión de consultas:

asesoresconcurso_copsf@cad1.org.ar

Índice

CAPITULO 1: CONDICIONES GENERALES	4
1.1. LLAMADO A CONCURSO	4
1.2. BASES	4
1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO	4
1.4. PARTICIPANTES	4
1.5. ASESORÍA	6
1.6. JURADO	8
1.7. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	10
1.8. NORMAS DE PRESENTACIÓN	11
1.9. CRONOGRAMA DE CONCURSO	13
1.10. PREMIOS Y RETRIBUCIONES	14
1.11. OBLIGACIONES	14
CAPITULO 2: CONSIDERACIONES GENERALES	15
2.1. EL COLEGIO	15
2.2. UBICACIÓN	15
2.3. EL EDIFICIO	15
CAPITULO 3: CONSIDERACIONES PARTICULARES	17
3.1. CRITERIOS CONCEPTUALES	17
3.2. DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES ACTUALES	18
3.3. PROGRAMA	18
CAPITULO 4: CRITERIOS DEL PROYECTO	20
4.1. ASPECTOS GENERALES	20
4.2. ASPECTOS TECNOLÓGICOS	20
4.3. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	21
ANEXOS	22
Anexo 1. Convenio del Concurso	22
Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría	22
Anexo 3. Voto Anónimo Jurado	22
Anexo 4. Planilla de Superficies	22
Anexo 5. Programa de necesidades	22
Anexo 6. Planimetría base del edificio (pdf)	22
Anexo 7. Fotografías	22

1 CAPITULO 1: CONDICIONES GENERALES

1.1.LLAMADO A CONCURSO

Según el Convenio celebrado entre el Colegio de Odontólogos de Santa Fe y el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, para la organización del Concurso Provincial de Anteproyecto destinado a la Nueva Sede Institucional, firmado el 03 de Marzo del 2023 y representados por Rubén José PALUMBO, DNI 12.907.821 (Presidente del CAUPSF) y Julio Cesar CAVALLO, DNI 23.409.092 (Presidente del Distrito 1) respectivamente. Ver Anexo 1. Convenio del Concurso.

1.2.BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento y Anexos, llamados en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los Participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante “RC FADEA”, y el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe (Res.DSP-CAUPSF N° 087/95).

1.3.CARÁCTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter Abierto, Provincial, de Anteproyectos a una sola vuelta y Vinculante, de acuerdo con lo definido en el Cap. 4 RC FADEA.

1.4.PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por universidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, estar matriculado y habilitado en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe y con domicilio profesional en la Provincia de Santa Fe. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro arquitecto titular cumpla con ese requisito, integrándose el resto del equipo como colaboradores o asesores, pudiendo participar también bajo ese carácter estudiantes o especialistas. Solo el arquitecto o los arquitectos habilitados podrán presentarse como titulares y autores del trabajo, y el Promotor sólo contrae obligaciones con dichos profesionales.

No podrá presentarse al concurso:

- a) Quien forme parte de la administración o ejerza funciones laborales en la Institución Promotora del Concurso al momento de la firma del Convenio o de la elaboración de las Bases.
- b) Quien hubiera intervenido en la confección de las Bases.
- c) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por esta o que no esté asociado o matriculado.
- d) Quien tenga vinculación profesional desde 6 meses antes de la firma del convenio del Concurso y hasta el cierre inclusive, o de parentesco con la Asesoría.
- e) Los integrantes del órgano directivo de la Entidad Organizadora del Concurso que estuvieran vinculados con la gestión y/o la organización de éste.
- f) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

Para todos los casos detallados, el plazo de incompatibilidad por relación comprende desde seis meses antes de la firma del convenio y hasta el cierre del concurso inclusive. El participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación, o de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado, que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 3.3.3 RC FADEA).

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieron lo establecido, serán pasibles de las sanciones, previa intervención del Tribunal de Ética o Tribunal de disciplina de la Entidad que corresponda (Art. 9.4 RC FADEA).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2 de estas Bases, pero la Entidad Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. La Declaración Jurada de Autoría que presente el o los participantes del Concurso no podrá ser modificada durante el proceso de sustanciación del Concurso.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado, la Asesoría o con la Entidad Promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3. Consultas a los asesores, de estas Bases (Art. 10.2.2 RC FADEA).

1.4.6. INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y ACCESO A LAS BASES

Toda información de los Asesores o de la entidad organizadora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del Concurso, se realizará a través del sitio del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1 Santa Fe (<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>)

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Acorde al convenio firmado, la Asesoría del presente Concurso queda integrada por representantes de las siguientes entidades:

Del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe - D1:

- Arq. José Marcos Cavallero, matrícula CAUPSF N° 04496
- Arq. Luciana Reale, matrícula CAUPSF N° 04287

Del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe:

- Od. Christian Paulo Calvo, Mat: 628/01
- Od. David Alejandro Heinzmann, Mat: 1507/01

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

La Asesoría deberá (Art. 6.2 RC FADEA):

- a. Redactar el Programa y las Bases del concurso, de acuerdo con las directivas de los Promotores; con lo establecido en este Reglamento; y en las Leyes, Ordenanzas y Normativas vigentes.
- b. Hacer aprobar las Bases por la Entidad y el Promotor.
- c. Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d. Organizar el llamado a Concurso y remitir a las Entidades federadas de acuerdo al alcance del concurso, el texto digitalizado de Bases y sus correspondientes Anexos.
- e. Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los Participantes.
- f. Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con esta elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitirán a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

- g. Recibir de la persona designada por la Entidad Organizadora los trabajos presentados asegurando, mediante una clave, el anonimato de los Participantes; y redactar un informe dando cuenta a título informativo de los trabajos recepcionados, de los rechazados y de los observados.
- h. Convocar al Jurado; entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior; labrar las actas y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los Participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i. Compatibilizar las fechas de juzgamiento con la presencia fehaciente de todos los miembros del Jurado.
- j. Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudieran tener, y comunicar el resultado del concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- k. Cada Entidad aplicará a los miembros de los Cuerpos de Asesores la inhabilitación –que contemple su legislación– para participar en calidad de tales en concursos no auspiciados por la Federación.
- l. Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.

1.5.3. CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1. PLAZOS

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, según las fechas estipuladas en el Cronograma de Concurso. (Ver 1.9. *Cronograma de Concurso*).

1.5.3.2. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

Los Asesores evacuarán las consultas aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:

- b. Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- c. Deben estar expresadas en forma breve y clara preservando el anonimato de los consultantes;
- d. Se enviarán por medio del Foro del Concurso a través del sitio web <http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>

1.5.3.3. INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría dando respuestas a las consultas formuladas por los participantes pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución. Los informes de la Asesoría estarán disponibles en el Foro del Concurso a través del sitio web (<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>) en fechas previstas en el Cronograma de Concurso.

1.6. JURADO

1.6.1. INTEGRACIÓN DEL JURADO. Art. 25 inc. 1/ RC.

El Jurado estará integrado por cinco miembros a saber:

- a. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, integrante del Cuerpo de Jurados del CAUPSF como organizador, elegido por sorteo en el Directorio Superior de EL COLEGIO
- b. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados del CAUD1 como organizador elegido por sorteo en el Distrito 1 de EL COLEGIO.
- c. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados Nacionales de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) elegido por los participantes del concurso.
- d. Dos (2) Jurados, elegidos por el Colegio de Odontólogos de Santa Fe – 1^a Circunscripción, debiendo uno de ellos ser integrante de la Mesa Directiva.

Se deja establecido que la presidencia del Jurado será ejercida por uno de los dos jurados, de ellos, el integrante de la mesa directiva del Colegio de Odontólogos de la provincia de Santa Fe o quien designe la Promotora. El jurado constituido en sesión seleccionará, por consenso o voto directo y nominal entre el total de los trabajos presentados y aprobados, los premios, las menciones remuneradas y posibles menciones honoríficas. En caso de un empate, se le asigna doble voto al presidente del jurado.

El fallo será inapelable.

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, salvo por causa de fuerza mayor, fallecimiento por razones de salud o impedimentos plenamente justificados. En este caso resolverá la Entidad Organizadora junto con el Promotor. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará por voto directo y nominal de sus miembros por simple mayoría.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES. Art. 26 /RC

Son deberes y atribuciones del Jurado (Art. 7.10 RC FADEA):

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, de las Bases y del Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a que hace referencia el Capítulo 5, Art. 5.4 RC FADEA.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Visitar el terreno o el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- e) Estudiar en reunión las Bases, el Programa, las consultas, las respuestas y las aclaraciones; y dictar las normas a las que se ajustará.
- f) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, el Programa y los Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación a las consultas de los Participantes.

- g) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos según el artículo comprendido en el Capítulo 6, Art. 6.2. inc g) RC FADEA.
- h) Formular un juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j) Labrar un Acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- k) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- l) Los Jurados deberán continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.
- m) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, solo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Capítulo 3, Art. 3.3.3 RC FADEA

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1 o en el lugar que éste designe.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las bases por los participantes, y de todo otro aspecto que a su juicio sea de interés para el juzgamiento de los trabajos. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo dentro de un plazo fijado por el Cronograma vigente. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con autorización de la Entidad Promotora.

1.6.7. ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS.

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida. En tal situación, el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden pre establecido en el fallo del Jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al 1º Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre el restante premiado.

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable

1.6.10. DESENCRIPTADO DE ARCHIVOS

En virtud de Capítulo 10 Art. 10.4.13 RC FADEA, los archivos de Declaración Jurada de Autoría correspondientes a los trabajos premiados serán descriptados por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de la Entidad Organizadora. Si el contenido de algún archivo no se encuadra en lo establecido en las Bases, en el Reglamento de Concursos del CAUPSF y sus anexos o en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y los titulares no pudieran dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1.6.3 inc. h de estas Bases, en el caso de que fuera exigido, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. En el Acto de Apertura de archivos encriptados la Asesoría labrará un Acta donde constará la clave secreta de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores. La misma será firmada por los Asesores y los Jurados y acompañará al Acta del Fallo del Jurado.

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los archivos mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en Bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.7. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4. de los participantes, por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los Asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá Optar por "SI" según Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría.

1.8. NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los formularios de presentación de trabajos se descargan desde la página del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe (<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>), entrando a la página del Foro del Concurso Colegio de Odontólogos.

Modalidad, fecha y horario de cierre: Los trabajos se presentarán de forma digital, a través del sitio web destinado a tal fin, antes de las 12:00 hs., Hora Oficial Argentina (UTC-03:00), del día Viernes 21 de Abril de 2023.

1.8.1. FORMATO DE PRESENTACIÓN

La documentación de cada proyecto se presentará de forma digital, a través del sitio web (<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>), entrando a la página del Foro del Concurso Colegio de Odontólogos, según fecha y horario del Cronograma vigente de concurso. La presentación de trabajos debe realizarse en un único archivo comprimido (formato .ZIP o .RAR) con tamaño máximo de 10 MB, conteniendo los siguientes archivos en formato .PDF:

- Archivo denominado "1-declaracionjurada.pdf", conteniendo Declaración Jurada de Autoría, indicando conformación del equipo según punto 1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes, según formato disponible en Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría.
- Archivo denominado "2-votojurado.pdf", conteniendo Voto Anónimo de Jurado, según lista oficializada y formato disponible en Anexo 3. Voto Anónimo Jurado
- Archivo denominado "3-certificados.pdf", conteniendo Constancias de Habilitación Anual de los respectivos Colegios Profesionales a los cuales pertenezcan los participantes. Original emitido en PDF o documento escaneado del original en resolución de 150 ppp.
- Archivo denominado "4-paneles.pdf" (ver 1.8.2. Presentación de paneles)
- Archivo denominado "5-planilla de superficies.pdf". Según formato de Anexo 4.

1.8.2. PRESENTACIÓN DE PANELES

En formato digital .PDF, se presentará la información gráfica y escrita de cada propuesta, necesaria y suficiente para entenderla, volcada en un total de dos (3) paneles obligatorios, con la posibilidad de incorporar un (1) cuarto panel de carácter optativo y/o de la presentación de un VIDEO.

Los paneles tendrán un formato de lámina de 841 mm x 594 mm (IRAM A1). Todos con disposición horizontal (apaisada). Deberán mencionar las escalas numéricas y gráficas correspondientes, así como las denominaciones de los elementos gráficos y escritos incluidos en cada panel. No se requiere rótulo.

Para toda la presentación obligatoria y opcional, se dispondrá de una capacidad máxima de 10 MB en total por cada trabajo.

1.8.3. CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Su diagramación será de acuerdo a los siguientes criterios.

a. Paneles OBLIGATORIOS

Panel 1, 2 y 3: Planimetría (plantas, cortes y vistas) representada en forma simple y de fácil lectura. Podrán incluirse esquemas de etapabilidad y áreas funcionales. Perspectivas, croquis, diagramas y esquemas que se ejecutarán en técnica libre. Memoria conceptual. Deberá dar cuenta de los criterios de organización general, estrategia general de abordaje e intervención, sustentabilidad, etapabilidad, etc. (máximo 700 palabras).

b. Presentación OPCIONAL

Se podrá incluir un 4º PANEL y/o VIDEO (tendrá una duración máxima de 2 minutos) de carácter opcional, los que serán de libre expresión.

En caso de incorporar el formato VIDEO, se solicita, para una mejor visualización del mismo, que este sea subido a un canal público de manera anónima y sin identificación (como ser: YouTube, Vid.me, etc.). El enlace de visualización debe ser enviado en un PDF que se llame “6-video.pdf” con el resto del trabajo.

Para toda la presentación obligatoria y opcional, se dispone de una capacidad máxima de 10 MB en total por cada trabajo.

c. Balance de Superficies. Planilla.

Se presentará en planilla, se computarán las superficies cubiertas, semicubiertas y abiertas de proyecto sobre modelo igual a la planilla base del Anexo 4 de Bases. Deberán dividirse, por parciales y totales de cada área tal como lo indica la matriz adjunta.

Planimetría e imágenes

Las plantas se dibujarán con el norte hacia arriba.

a.Implantación / Planta de Techos con sombra - Escala

Deberá mostrar el edificio en relación al sitio y a su entorno urbano inmediato, en función de poder comprender la escala y complejidad de la propuesta. La misma incluirá sombras.

b. Plantas de todos los niveles del edificio - Escala 1:100

Deberán señalar sectores y locales como lo establece el programa de necesidades.

Es conveniente que la representación gráfica facilite el entendimiento de los espacios públicos/privados y privados e interior/exterior.

c. Cortes y vistas - Escala 1:100

Vistas: al menos la fachada. Cortes: al menos 1 longitudinal y 1 transversal.

d. Imágenes. Perspectivas aéreas, interiores y exteriores.

e. El participante —en forma complementaria a lo requerido— podrá incorporar croquis, esquemas o imágenes con técnica libre y color, que fundamenten o hagan comprensible su propuesta.

Memoria Descriptiva

No abundar en detalles suficientemente descriptos por los gráficos. Se pretende una memoria conceptual.

La Memoria con la fundamentación de la idea proyectual tendrá una extensión máxima de 700 caracteres, de manera breve y concisa, evitando la mera descripción de los planos.

Los participantes fundamentarán con claridad, los criterios arquitectónicos, tecnológicos, estructurales y los referentes a la etapabilidad del proyecto.

Balance de Superficies

Incluirá también una Planilla de Cómputos de superficies, discriminando las superficies de las áreas funcionales. Se computarán las superficies cubiertas, semi-cubiertas y abiertas con esquemas acotados, desglosados por nivel. Toda superficie bajo techo y cerrada se computará una sola vez, cualquiera sea la altura del local. Aleros, galerías y balcones se computarán como media superficie.

1.9. CRONOGRAMA DE CONCURSO

Fecha de Apertura: 9 de marzo de 2023

Fecha de apertura ronda de consultas: 16 de marzo de 2023

Fecha cierre ronda de consulta: 23 de marzo de 2023. 20.00 horas

Fecha respuestas asesores: 27 de marzo de 2023

Fecha de Cierre: 21 de abril de 2023. 12.00 horas.

Fecha Límite de inscripción: 13 de abril de 2023

Fecha del Fallo del Jurado: 5 de mayo de 2023

Fecha de Entrega de Premios: 12 de mayo de 2023

Visita al sitio: 31 de marzo / 11.00 hs.

1.10. PREMIOS Y RETRIBUCIONES

Se establecen los siguientes premios

1º premio \$ 920.000.- (PESOS novecientos veinte mil)

2º premio \$ 200.000.- (PESOS doscientos mil)

3º premio \$ 100.000.- (PESOS cien mil)

Sin perjuicio de los premios, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas.

1.11. OBLIGACIONES

1.11.1. OBLIGACIONES RESPECTO AL DESARROLLO DEL PROYECTO

LA PROMOTORA tendrá un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de entrega de los premios, para acordar con el titular del primer premio la realización del Proyecto Ejecutivo de la obra objeto del Concurso. Vencido dicho plazo sin que se concrete la contratación del proyecto LA PROMOTORA se obliga a abonar los aportes correspondientes a las tareas del anteproyecto ganador, ingresando la documentación correspondiente según establece el CAUPSF.

En caso de que LA PROMOTORA resolviera ejecutar el anteproyecto de la obra objeto del Concurso, se obliga a encomendar la realización del Proyecto Ejecutivo al titular del primer premio.

Para la encomienda del proyecto ejecutivo, se pactarán los honorarios profesionales para las tareas de Proyecto Ejecutivo de Arquitectura y Pliego de Especificaciones Particulares para una primera etapa de aproximadamente 600 m² en un porcentaje del 12% (doce por ciento) del “Presupuesto por Monto de Obra” calculado mediante Sistema Gesto con valor de Número Base vigente a la fecha de la firma del encargo.

A los honorarios referidos se le adicionarán los aportes de ley, que serán a cargo del Comitente promotor.

El pago del proyecto se realizará en un plazo máximo de seis (6) cuotas mensuales consecutivas y los saldos se ajustarán mensualmente según índice de Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) con base al mes previo de la fecha del encargo.

El importe abonado en concepto de Anteproyecto (1er. Premio), será descontado del honorario de Proyecto preestablecido.

2 CAPITULO 2: CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. EL COLEGIO

Fue creado en el año 1951 por Ley 3950 conjuntamente con los Colegios de Médicos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Obstetras, Veterinarios y Kinesiólogos. Se encuentra dividido en dos circunscripciones: la primera, con sede en la ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia, abarca los departamentos General Obligado, San Cristóbal, Castellanos, Las Colonias, Vera, San Justo, San Javier, Garay, San Jerónimo, San Martín, 9 de Julio y La Capital, y la segunda con sede en la ciudad de Rosario, cuya jurisdicción se extiende a los departamentos Rosario, San Lorenzo, Iriondo, Constitución, General López, Belgrano y Caseros. Las autoridades están compuestas por una Mesa Directiva y un Consejo Asesor en donde están representados la totalidad de los Departamentos a través de delegados elegidos por el voto directo de los matriculados.

Son funciones delegadas por el Estado Provincial a los Colegios Profesionales:

- La organización del registro habilitante para el ejercicio profesional en la Provincia mediante el otorgamiento de la matrícula.
- El control del desempeño ético profesional de los colegiados.
- El control del intrusismo.
- La fiscalización y habilitación de los establecimientos de salud.
- La vigilancia del cumplimiento de la ley y de toda disposición que tenga relación con la sanidad.

Para el cumplimiento de estas funciones el Colegio de Odontólogos posee un Estatuto donde se reglamenta lo estipulado en la Ley 3950.

2.2. UBICACIÓN

El edificio sede del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe - 1º Circunscripción se ubica en la vereda oeste de calle San Luis N° 3457, a pocos metros al sur de Bv. Gálvez, en el macrocentro de la ciudad de Santa Fe, un área de escala urbana metropolitana en la cual convergen edificios de gran valor cultural y patrimonial tales como el Molino Fábrica Cultural y la manzana histórica de la UNL, entre otros. Es un sector de importancia de la ciudad provista de servicios y equipamientos de salud, educación, cultura, comercio y recreación.

2.3. EL EDIFICIO

El terreno sobre el que está construido el actual edificio tiene las siguientes medidas:

- 17,39 metros en su lado este sobre calle San Luis,
- 17,30 metros en el contrafrente oeste,
- 25,95 metros en su lado norte,
- 25,95 en su lado sur

La superficie del terreno es de 450,08 m². El primer antecedente de la construcción actual se registra en 1978.

Indicadores urbanísticos

FACTOR DE OCUPACIÓN DEL SUELO: FOS =0,85.

FACTOR DE OCUPACIÓN TOTAL: FOT admitido = 3,0. FOT máximo = 5,4 (en caso. de que se cumplan los requisitos de incrementos establecidos en 3.4.0).

FACTOR DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL SUELO: FIS = 0,90

Respecto a los aspectos edilicios cabe señalar la vigencia del nuevo Código de Habitabilidad de la ciudad de Santa Fe, Ordenanza N° 12783.

3 CAPITULO 3: CONSIDERACIONES PARTICULARES

3.1. CRITERIOS CONCEPTUALES

La intervención en el actual edificio del Colegio de Odontólogos supone la consideración y reubicación de sectores funcionales, la demolición de construcciones, junto con el tratamiento de las nuevas áreas propuestas para cumplir con el rol de articular las actividades del Colegio con una clara lectura de las distintas áreas funcionales del conjunto.

Las funciones explicitadas en el programa de actividades podrán adoptar una nueva localización conforme al criterio del/los proyecto/s. En este sentido, se presupone que la edificación actual debe ser parcialmente o en su mayoría demolida para alojar un nuevo edificio que responda a las necesidades funcionales, técnicas y simbólicas de la nueva sede de la institución.

Si bien el incremento en superficie presupone una mejora cuantitativa para los matriculados, la nueva sede del Colegio de Odontólogos busca generar un salto cualitativo.

Se busca que el nuevo edificio tenga impronta arquitectónica, una imagen de carácter institucional y que sea un referente dentro de la ciudad. El proyecto debe ser innovador, debe incorporar pautas de sustentabilidad, debe lograr un equilibrio entre la funcionalidad y la flexibilidad; al mismo tiempo, debe ser viable técnica y económica.

3.2. DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES ACTUALES

Aspectos Funcionales

- Existe un exceso de superficies de circulación debido a la falta de organización de los espacios funcionales.
- Se identifican actualmente cinco sectores: a- administración b-gestión c-quincho d-alojamiento c-cocheras, desvinculados entre sí y con un deficitario sistema de accesos y circulatorio.

Aspectos Constructivos

- Se reconocen tres momentos en la construcción del actual edificio. El primero de ellos (año 1978 – Ver en Anexos Plano 1978) corresponde al área sur donde se alojan actualmente la administración, sala de reuniones y gestión (en planta alta). El segundo de ellos corresponde a la mitad norte del edificio donde se ubica el salón de usos múltiples en planta baja y el alojamiento para matriculados en planta alta en el fondo del terreno (año 2003 – Ver en Anexos Plano 2003) y las cocheras cerradas al frente (año 2008 – Ver en Anexos Plano 2008).
- La estructura correspondiente a las cocheras actuales fue construida en el año 2008 con un cálculo y diseño correspondiente para planta baja y 2 pisos (planimetría adjunta). Quedará a criterio del/los proyecto/s conservarla o no en el nuevo diseño.

- La planta alta del sector sur tiene serios inconvenientes con el sistema sanitario que ocasionó grandes pérdidas, roturas e inhabilitación de un gran sector del área de gestión.

Aspectos de Accesibilidad y Seguridad

- Actualmente existen dos accesos: el acceso institucional en el área sur (peatonal) y un acceso vehicular (cocheras) en el área norte, también utilizado para acceso peatonal al alojamiento y quincho.
- No existe ascensor para acceder a la planta alta.
- No existe servicio contra incendio.
- No existe salida de emergencia con las respectivas medidas de seguridad.

Aspectos Ambientales

- Iluminación y ventilación insuficiente en muchos de los locales. Este aspecto se ha ido profundizando en el tiempo con el crecimiento de las construcciones y el anexo de los diferentes espacios de uso.

3.3. PROGRAMA

La propuesta deberá contemplar en su estructura la clara diferenciación de las siguientes áreas funcionales, teniendo en cuenta aquellas que son de acceso directo del público, de las que hacen al funcionamiento interno del conjunto. (Ver Anexo 5. *Programa de Necesidades*).

3.3.1. Área Administración y Atención al Público

Sector en que se desarrollarán las actividades de control de la matrícula, en contacto directo con el público. Los distintos locales de esta área podrán utilizarse de manera independiente, por lo tanto, la propuesta debe ser flexible en cuanto a función, seguridad y control de accesos al conjunto.

El núcleo Sanitario que se proponga se ubicará en forma estratégica para que pueda ser utilizado por las distintas áreas

3.3.2. Área de Gestión

Sector destinado a las tareas de Dirección de la institución. La ubicación en el conjunto deberá estar acorde a su jerarquía y función.

La intervención en el sector responderá a lograr mejor funcionalidad en relación con las distintas áreas y en particular la relación con el acceso de la visita a la Mesa Directiva.

3.3.3. Área de Extensión

Tiene como función garantizar la calidad de la competencia y del ejercicio profesional. Se propone como espacio para la elaboración de ciclos de capacitación en la especialidad, organizar jornadas y encuentros regionales.

También se utilizará para las reuniones del Consejo Asesor (47 delegados).

El área de auditorio se considera en una superficie única para la reunión de 100 personas, así mismo, deberá considerarse la posibilidad de poder subdividir este espacio en salas de menor superficie para reuniones simultáneas de 20 personas.

3.3.4. Área Social

Corresponde al Área ofrecida a los matriculados para uso en relación con eventos. Los matriculados podrán acceder al uso del SUM con una capacidad máxima de 40 personas.

Dispondrá del equipamiento necesario para su uso (asador, cocina, mesada, mobiliario para enseres, heladera, freezer, horno), con un área anexa abierta de expansión y acceso independiente.

Esta área se construirá en su totalidad en una segunda etapa de obra.

3.3.5. Área de Servicios

Soporte de servicio a todas las actividades que se realizan en la sede.

3.3.6. Alojamiento

Corresponde al servicio de alojamiento temporal ofrecido para los matriculados que deben permanecer por períodos cortos de tiempo en la ciudad.

Debe considerarse la posibilidad de etapabilidad de la misma, previendo la construcción en una primera etapa que signifique el 50% de las habitaciones proyectadas.

Con servicios y acceso independiente, y en relación con el área de estacionamiento.

3.3.7. Accesos y Circulaciones

Sector que permite la circulación interior y exterior del complejo el cual estará debidamente conectado con los ingresos públicos y privados por calle San Luis.

Un nuevo núcleo circulatorio vertical, que incluirá un ascensor, conectará las funciones de planta baja con las actividades localizadas en pisos superiores.

Las distintas conexiones deberán permitir y posibilitar que los sectores puedan funcionar de manera independiente en distintos horarios, sin perder la seguridad y control total del complejo.

4 CAPITULO 4: CRITERIOS DEL PROYECTO

4.1. ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán contener como premisas de diseño el carácter institucional que representa el Colegio de Odontólogos, su flexibilidad para adaptarse a los cambios funcionales que esta institución pueda asumir y criterios de mejoramiento de la calidad ambiental. En este sentido, se prevé un edificio flexible en sus usos, modificable en su distribución funcional.

Se deberá prever una importante articulación entre lo público y la actividad propia de la administración del Colegio, teniendo en cuenta la jerarquización y distinción de los distintos accesos al conjunto.

La reubicación funcional de sectores debe responder a una fácil lectura de ubicación para los eventuales usuarios del conjunto en sus distintas actividades.

Accesibilidad universal

Todo el edificio deberá garantizar la accesibilidad universal para personas con discapacidad y movilidad reducida permanente o temporal.

4.2. ASPECTOS TECNOLÓGICOS

El edificio debe ser pensado para una vida útil prolongada, para lo cual son importantes las condiciones de solidez y sustentabilidad sin dejar de lado el factor económico.

Etapabilidad

El proyecto deberá contemplar estrategias constructivas y de modulación adecuadas a una etapabilidad constructiva que permita la adecuación a la disponibilidad presupuestaria y a esperables cambios de función durante la vida útil del edificio.

Se prevé una primera etapa de construcción de aproximadamente 600 m² correspondiente a las Áreas de Administración, Gestión, Extensión, Servicios y el 50% del Alojamiento. En una segunda etapa se completará el Área de Alojamiento y se construirá el Área Social.

Tecnología

Se priorizarán tecnologías de bajo mantenimiento y óptimo envejecimiento. Deberán preverse estructuras y sistemas constructivos basados en la repetitividad, la modulación y la seriación a fin de facilitar el crecimiento y la eventual modificación. Las tecnologías elegidas deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad ambiental.

Instalaciones

Las instalaciones deben tener fácil acceso y operatividad en todo su recorrido para control y mantenimiento.

Es fundamental que el edificio en su totalidad cumpla con las normas de seguridad vigentes.

4.3. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

De forma general, se busca promover un diseño basado en los lineamientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 7 - Energía Asequible y No Contaminante- y 13 - Acción por el Clima impulsando el uso de materiales y sistemas constructivos de bajo contenido energético y emisiones de carbono. De esta manera, se fomenta el empleo de criterios bioclimáticos que utilice estrategias de diseño pasivo para lograr condiciones higrotérmicas de confort y la reducción del consumo de los recursos naturales del edificio, contemplando toda la vida útil del mismo: diseño, construcción, mantenimiento.

En este sentido, las propuestas tendrán en cuenta la relación con el entorno ambiental del proyecto, administrando las decisiones proyectuales a fin de aprovechar los recursos naturales disponibles de manera que se reduzca al mínimo el impacto de la edificación en el medio ambiente. Esta actitud arquitectónica se considerará mediante la utilización de tecnologías constructivas apropiadas y la eficiencia energética de los proyectos, cuyo objetivo es obtener las mejores prestaciones y los umbrales más elevados de confort con un gasto mínimo de energía convencional.

Se valorará el uso de estrategias pasivas de acondicionamiento, alentando al usuario final a ser partícipe de interactuar con los sistemas del edificio para alcanzar situaciones de confort.

Se sugiere tener en cuenta algunos criterios de diseño pasivo (tanto para interiores como para exteriores), tales como: estudios de asoleamiento, ventilación cruzada y/o selectiva, inercia térmica, creación de espacios vegetados, eficiencia del consumo de agua potable, estudio de la factibilidad de inclusión de energías renovables, aislación de acuerdo al uso/ fachada, entre otros.

Respecto del calentamiento solar de agua, si bien no se considera importante el consumo de agua caliente en el edificio se tendrá en cuenta que las altas radiaciones solares son una importante fuente energética a tener en cuenta.

En relación a la materialidad, el proyectista podrá utilizar diferentes sistemas constructivos y materiales para lograr un bajo consumo energético, teniendo en cuenta las altas prestaciones de performance ambiental, las tecnologías disponibles en el país, con un bajo costo de mantenimiento, y la buena amortización del costo de las tecnologías propuestas en relación a sus prestaciones a lo largo de su vida útil.

Iluminación optimizada y Eficiencia acústica. Se busca el máximo aprovechamiento de la iluminación natural con dispositivos de control del nivel de iluminación según épocas del año y según requerimientos de utilización.

Se deberá controlar el nivel de ruido ambiente y de reverberación general a fin de otorgar al espacio confort de uso y posibilidad de trabajo integrado entre muchos usuarios.

5 ANEXOS

- Anexo 1. Convenio del Concurso**
- Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría**
- Anexo 3. Voto Anónimo Jurado**
- Anexo 4. Planilla de Superficies**
- Anexo 5. Programa de necesidades**
- Anexo 6. Planimetría base del edificio (pdf)**
 - a)Mensura
 - b)Antecedentes edilicios
- Anexo 7. Fotografías**